BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 20 DE MARZO DE 1998 | Número 65

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

2679 3885 Orden de 12 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se constituyen las unidades móviles de registro de documentos, información y atención al ciudadano en la Región de Murcia.

2680 3931 Orden de 4 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

2686 3866 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para Inversiones en materia de Patrimonio Histórico para 1998.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

2690 3935 Orden de 11 de marzo de 1998, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

2690 3887 Orden de 17 de marzo de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/99 (cosecha 98) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

2691 3886 Orden de 13 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la designación de vocal primero en los distintos Tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

2691 3955 Corrección de errores.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

2692 3934 Orden de 12 de marzo de 1998 de la Consejeria de Sanidad y Política Social de convocatoria de una beca de investigación en materia de Xenotrasplantes de Órganos.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
2693 3497 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda
2694 3884 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Agencia Regional de Recaudación
2695 3495 Notificación embargo de sueldos y salarios.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

2696 3396 Instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.
2696 3240 Resolución por la que el Delegado del Gobierno delega la firma de determinados documentos.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
2696 3932 Información pública. Anuncio.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
2697 3187 Terc. mejor der. número 362/97.
2697 3189 Juicio de faltas número 639/97.

Instrucción número Cinco de Cartagena
2697 3190 Autos juicio de faltas número 147/97.

De lo Penal número Uno de Cartagena
2698 3186 Juicio oral, delito sobre robo, 416/97.

De lo Social número Dos de Cartagena
2698 3188 Autos reclamación cantidad número D-102/98.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza
2698 3191 Juicio de faltas número 74/97.

Primera Instancia Único de Mula.
2699 3175 Autos número 296/97 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primera Instancia e Instrucción de Mula.
2699 3176 Autos de tercería de dominio número 112/96.

Pág.

Primera Instancia número Uno de Murcia.
2700 3181 Juicio ejecutivo número 331/97.
2700 3178 Juicio de cognición número 938/96.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia.
2700 3177 Juicio ejecutivo número 728/96. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Cinco de Murcia.
2701 3179 Juicio universal de quiebra 248/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia.
2701 3180 Juicio ejecutivo número 546/96-B.

De lo Social número Uno de Murcia
2701 3184 Proceso reclamación de cantidad número 1.004/94.

Primera Instancia número Uno de Totana
2702 3183 Expediente de dominio número 386/97.

Primera Instancia número Dos de Totana.
2703 3182 Juicio sumario número 277/96 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primera Instancia número Uno de Vera.
2703 3185 Juicio de faltas número 551/97. Cédula de citación de remate.

IV. Administración Local

Bullas
2704 3876 Anuncio concurso para suministro vehículo para servicios municipales.
2704 3875 Concurso contratación servicio cafetería-bar.
2704 3874 Modificación ordenanza Tasa suministro agua potable.

Cartagena
2704 3883 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.
2704 3873 Área de Urbanismo. Aprobado Estudio Detalle manzana 20 y 21 del Plan Parcial La Aljorra W.

Cieza
2705 3882 Anuncio subasta obras «Urbanización 98, Barrio de la Era».

Molina de Segura
2705 3872 Planeamiento e infraestructuras. Expediente 250/98 JH/Cif.

Murcia
2705 3517 Anuncio licitación contrato de servicio. Expediente 155/98.
2706 3514 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 197/98.
2706 3512 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 196/98.
2707 3510 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 164/98.

Pliego
2707 3871 Anuncio licitación mejoras infraestructura urbanística en Plaza y calles Almendro, Aduana, Onésimo Redondo y otras.
2708 3870 Anuncio licitación segunda fase ampliación Hogar del Pensionista.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

3885 Orden de 12 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se constituyen las unidades móviles de registro de documentos, información y atención al ciudadano en la Región de Murcia.

Esta norma jurídica que se incorpora al acervo del Derecho Administrativo Regional Murciano, tiene la virtualidad de responder al reto y exigencias de los países de nuestro entorno para dar vida a un proyecto, cual es el de las Unidades Móviles de Atención al ciudadano, que se enmarca en el área de configuración de la Administración Pública del futuro.

Los rasgos esenciales de la Administración Pública venidera se concretan conceptualmente con la terminología de Administración Pública eficaz, dinámica, equilibrada y austera, que promueve el progreso con servicios de calidad y está orientada a los ciudadanos para asegurar su convivencia y bienestar, presentándose con suficiente capacidad para adaptarse a los sucesivos cambios o transformaciones de la sociedad, indicativos, en cada momento, de su actualización o modernidad, en incesante y continuado proceso de mejora de su nivel de vida.

La memoria justificativa del proyecto que esta norma pone en funcionamiento destaca su pretensión de mejorar los canales de comunicación y de atención al ciudadano, para acercar la Administración a los núcleos de población de más difícil acceso a la Ciudad o Núcleo urbano principal, tales como las pedanías, tanto de Murcia Capital, como de los demás Municipios de la Región; convirtiéndose de esta forma en objetivo prioritario del Plan de Calidad de los Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 5 del Decreto 6/1996, de 14 de febrero, por el que se articula e impulsa el citado Plan.

El proyecto de Unidades Móviles de Atención al Ciudadano se ha concebido como complementario del de constitución de Unidades Integradas de Atención al Ciudadano (Ventanillas Únicas) que se está ejecutando por vía de Convenios específicos con los Ayuntamientos de la Región, al amparo de lo establecido en acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 1996 por el que se aprobó el Convenio-Tipo.

Las Unidades de Registro de documentos y de información al ciudadano de la Comunidad Autónoma de Murcia que se constituyen en los Municipios de la Región por vía de Convenio, satisfacen plenamente las necesidades de los residentes en el núcleo principal de población, en cuanto se ubican en la Casa Consistorial junto con el Registro del Ayuntamiento, alcanzando aquí este proyecto su objetivo de «máximo acercamiento de la Administración al Ciudadano», circunstancia que no acontece respecto de los residentes en los núcleos alejados del principal, puesto que precisan desplazarse a éste para solucionar sus problemas ante esas Unidades Administrativas.

Mediante el establecimiento de las Unidades Móviles de Atención al Ciudadano para prestar los servicios de Registro de documentos, información, recogida de peticiones, traslado y entrega de resoluciones y notificaciones, en esos núcleos de población, alejados del principal, la Administración extiende su preocupación y atención, a todos los ciudadanos de la Región, evitando así la discriminación de aquellos que por la distancia tienen más dificultades para relacionarse con ella.

Las Unidades Móviles que se crean por esta norma se adscriben a la Dirección General que tiene atribuida la competencia en materia de Función Pública quien queda facultada para establecer su número y régimen de funcionamiento, de conformidad con las necesidades que en cada momento se demanden, con sujeción a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Esta Disposición pretende, desde el punto de vista jurídico formal, dar cumplimiento legal, de manera eficaz, a lo dispuesto en los artículos 35 y 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en armonía con lo establecido en los artículos 56 y 62 de la ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo que afecta a las materias de información y Atención al Ciudadano, y Registro de instancias y escritos, dirigidos a cualquier órgano de la Administración Regional, o cualesquiera de las Administraciones Públicas existentes en el ámbito del territorio nacional.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, atribuyen a la Consejería de Presidencia, en relación a las materias de información y Registro de Documentos.

DISPONGO

Artículo 1.- Creación y adscripción.

Se crean las Unidades Móviles de Atención al Ciudadano, adscritas a la Dirección General que tiene atribuidas las competencias en materia de función pública.

Artículo 2.- Naturaleza y finalidad.

Las Unidades que se crean en el artículo anterior son de naturaleza administrativa, articuladas sobre vehículo furgón, como soporte itinerante, encaminadas a prestar los servicios de información, registro de documentos, dirigidos a las Administraciones Públicas, y atención al ciudadano residente en núcleos de población, alejados del principal en el que se ubica la Casa Consistorial del Municipio, con los efectos previstos en los artículos 35 a) b) c) e) y g) y 38.4 b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3.- Funcionamiento.

La Dirección General competente en materia de función pública adoptará las medidas adecuadas, presididas por los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, para el buen funcionamiento de las Unidades Móviles, y en particular las siguientes:

a) Determinará el número de Unidades; los núcleos de población, objeto de atención, y establecerá las rutas, calendario y horario de prestación de los servicios, en colaboración con la Federación Regional de Municipios y Ayuntamientos interesados.

b) Seleccionará y formará al personal que ha de desempeñar las funciones atribuidas a estas Unidades, y fijará su jornada

de trabajo, horario y retribuciones, en función de las necesidades del servicio, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) Ofrecerá a los ciudadanos los servicios de Registro, Información y Atención, mediante un sistema informatizado, pudiendo complementarse con el sistema tradicional, mediante la utilización de manuales.

d) Diseñará, configurará y establecerá los sistemas de difusión de las Unidades y servicios ofertados, así como los medios que procede utilizar para su ejecución, en colaboración con los Ayuntamientos afectados, para conocimiento general de los ciudadanos interesados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

3931 ORDEN de 4 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997)

Vistas las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, así como la Disposición Adicional Décima de la 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia, relativa a la ocupación por personal docente de puestos de trabajo de la Administración Educativa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Industria Trabajo y Turismo; Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social así como de los Organismos Autónomos ISSORM e Imprenta Regional, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

A N E X O

MODIFICACIONES

Consejería de Presidencia.

Página 5.-Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500067, O500068, O500071, O500073, O500075, O500083, O500218, O500240 O500256 y O500257; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00178, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

Página 12.-D. G.Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El puesto de trabajo Coordinador Instalaciones, código CI00001, en Cuerpo/Opción donde dice “DGX00”, debe decir: “DFX20”.

Páginas 17, 21 y 24.-Dirección General Juventud, Mujer y Familia.

Los puestos de trabajo de Subalterno, códigos SU00180, SU00182 y SU00183 en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno)

Página 25.-D. G. Deportes.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500052, O500053, O500227 y O500228; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios)

El puesto de trabajo de Subalterno, código SU00152, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

Consejería de Economía y Hacienda.

Página 31.-Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500008, O500078, O500082, O500093, O500101, y O500102 ; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 32.-D.G. Tributos.

El puesto de trabajo de Ordenanza, códigos O500209 en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios)

Página 47.-D. G. Informática.

El puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento y Control de Sistemas Terminales, código JH00007, en Cuerpo/Opción, debe adicionarse “DFX08”.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Página 52 .-Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500211 y O500080; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo de Subalterno, códigos SU00007, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

Página 58.-D. G. Ordenación Territorio y Vivienda.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Planeamiento, código T600095, donde dice: nivel C.D. “25”, debe decir: nivel C.D. “24”, en Complemento Específico debe decir: “1.099.584”, en Denominación debe decir: “Técnico de Gestión” asignarle el código “TC00152” y suprimir del apartado Observaciones “A.D.”.

El puesto de trabajo Jefe Sección Tram. Planeam. y Autori-

zaciones Urbanísticas, código JC00424, en Titulación Académica debe decir: “01106” (Lcdo. en Derecho).

Páginas 66 y 67.-D. G. Carreteras.

El puesto de trabajo de Peón de Carreteras, código PA00075 en Cuerpo/Opción debe suprimirse “EXC00”.

Los puestos de trabajo Peón de Carreteras, códigos PA00047 y PA00017, en ubicación deben decir “Caravaca”.

El puesto de trabajo Operador Maquinaria Pesada, código ZS00004, en ubicación debe decir: “Lorca”.

Página 73.-D. G. Transportes y Comunicaciones.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código T600109 donde dice:”nivel C.D. 25,”, debe decir: “nivel C.D. 24”en Complemento Específico debe decir: “1.099.584”, asignarle el código “TC00153” y suprimir del apartado Observaciones “A.D.”.

Consejería de Cultura y Educación.

Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo código A100217 y Asesor Facultativo código A40016 en Observaciones debe adicionarse “P.D.”

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo código A400016 en adscripción a cuerpo debe adicionarse: “AF000”.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500012, O500020, O500022, O500094, O500219 y O500229; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Páginas 80, 82, 87 y 88.- D. G. Cultura.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500018, O500226, O500247; O500024, O500034, O500038, O500028 y O500033 en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Los puestos de trabajo de Ordenanza Biblioteca, códigos O500023, O500025, O500030, O500032, O500035, O500037 y O500358; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo de Subalterno, códigos SU00179, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

Página 90.- D. G. Educación.

Los puestos de trabajo Jefe de Servicio Planificación y Transferencias Educativas, código JS00219, Jefe de Sección Formación Permanente código JC00249 y Jefe de Sección de Promoción y Transferencias Educativas, código JC00435, en Observaciones debe adicionarse: “P.D.”.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Página 108.- Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500010, O500090, O500091, O500241 y O500243; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios)

El puesto de trabajo de Subalterno, códigos SU00186, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

El puesto de trabajo de Informador, código II00007, se adscribe a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios (Consejería de Presidencia) Centro de Destino 30130 página 13.

Páginas 109, 113 y 114.- D. G. Industria, Energía y Minas.

Los puestos de trabajo de Ordenanza Alcantarilla, códigos O500254 y O500003, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, códigos JG00076 y JG00005, en denominación debe adicionarse “Información” y en Complemento de Específico deben decir: “237.096”.

Páginas 124, 125 y 129.- D. G. Trabajo.

El puesto de trabajo de Ordenanza Cartagena, código O500351, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo Jefe Sección Conciliación, código JC00389, Jornada Ordinaria”, en Complemento Específico debe decir: “1.257.384”, en Jornada donde dice: “Ordinaria” debe decir: “Especial”.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Convenios y Conflictos, código JC00390, en Complemento Específico debe decir: “1.170.216”, en Jornada donde dice: “Ordinaria” debe decir: “Especial.

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00196, en nivel C.D. donde dice: “14” debe decir: “15”, en Complemento Específico, debe decir: “237.096”, en denominación debe decir: “Auxiliar de Apoyo Información” y asignarle el código “AL00113”.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Páginas 133 135.-Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500044 O500069, y O500258,; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Los puestos de trabajo Auxiliar Brigada de Obras, códigos ZM00004, ZM00005, ZM00006 y ZM00007 en Observaciones debe adicionarse: “C.V.”

Página 137.-Organismo Pagador.(POLÍTICA AGRARIA COMÚN)

El puesto de trabajo Asesor de Apoyo, código A100192, en Cuerpo/Opción donde dice: “AF000”, debe decir “AFT02”.

El puesto de trabajo Jefe Unidad Coordinación Organismo Pagador, código J600014 en Cuerpo/Opción donde dice: “AFX00”, debe decir: “AF000”.

Páginas 181 y 184.-D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500055 y O500054, en Cuerpo de adicionarse “EFX00”. (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo Investigador Jumilla, código IJ00007, en Cuerpo/Opción, donde dice: “AFT02”, debe decir: “AFX18”.

Páginas 210, 212 y 213.-D. G.Producción Agraria y Pesca.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Estudios y Estadística, código JC00117, en Cuerpo/Opción, debe suprimirse “AFT05”.

El puesto de trabajo Técnico, código TM00651, en denominación debe decir: “Ingeniero Técnico Agrícola”, asignarle el código IT00017, en Cuerpo/Opción, debe suprimirse “BXA00”, y en el apartado observaciones debe adicionarse “C.V.”.

El puesto de trabajo Técnico Analista LAYMA, código JB00021, en Cuerpo/Opción debe adicionarse “AFX21” (Veterinario).

El Centro de Trabajo 30664 en denominación donde dice: “Laboratorio Agrario Regional El Palmar”, debe decir: “Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente El Palmar”.

Páginas 222.-D. G. Protección Civil y Ambiental.

El puesto de trabajo Técnico Especializado, código

TT00043, en Cuerpo/Opción donde dice: “BFT00”, debe decir: “BFT05”.

Consejería de Sanidad y Política Social.

Página 247.-Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500115, O500126 O500127, O500153, O500231 y O500235; en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Páginas 248, 249 y 252.-D. G. Salud.

El puesto de trabajo de Ordenanza Lorca, código O500205, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Los puestos de trabajo de Ordenanza Cartagena, códigos O500155 y O500158, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

El puesto de trabajo Jefe Unidad Técnica Ordenación Sanitaria, código JP00025, en denominación debe decir: “ Jefe Unidad Técnica de Prevención Sanitaria”.

Páginas 264 y 265.-D. G. Política Social.

El puesto de trabajo Jefe Servicio Acreditación e Inspección, código JV00043, en Cuerpo/Opción debe suprimirse: “Cuerpo Superior Administradores/Cuerpo Gestión/ Consumo”.

Los puestos de trabajo Inspector Servicios Sociales, códigos A600018, A600019 y A600021, en Cuerpo/Opción debe suprimirse “Diplomado en Enfermería”.

I S S O R M

Página 270.

Los puesto de trabajo de Ordenanza, códigos O5000215 y O500273, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 275.

El puesto de trabajo de Fontanero, código ZA00001, en Cuerpo/Opción, debe adicionarse: “DFX20”.

Página 278.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500303, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 279.

El puesto de trabajo de Jefe Servicio Atención Personas Mayores, código JS00086, en Cuerpo/Opción, donde dice: “AFX00”, debe decir: “AF000”.

Página 281.

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código PS00001, en denominación debe decir: “Psicólogo” y en Cuerpo debe suprimirse “Pedagogo” y asignarle el código P500060”.

Página 282.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500238, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 283.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, código O500272 y O500301, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 289.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500357, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 294.

El puesto de trabajo de Costurera El Palmar, código Z900002, en Cuerpo/Opción, donde dice: “DFX00”, debe decir: “DFX35”.

Página 295.

El puesto de trabajo Director R.P.M. Espinardo, código DF00016, en Cuerpo/Opción, donde dice: “AFX00/BFX00”, debe decir: “AF000/BF000”.

Página 297.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500274, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 302.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500315, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 304.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500291, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 306.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500329, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 308.

El puesto de trabajo de Ordenanza Jumilla, código O500318, en cuerpo debe adicionarse “EFX00”. (Cuerpo de Servicios).

Página 310.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500294, O500296, O500297, O5000298 y O500339, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 311.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500308 y O500344, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 312.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500323, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 318.

Los puestos de trabajo de Oficial 1ª Costurera Servicios Generales Espinardo, código T400225, en Cuerpo/Opción, donde dice: “DFX00”, debe decir: “DFX35”.

Página 319.

Los puestos de trabajo de Subalterno Servicios Generales Espinardo, códigos SU00071, SU00079 y SU00173, en cuerpo debe adicionarse «EGX00». (Cuerpo Subalterno).

El puesto de trabajo de Limpiacristales Servicios Generales Espinardo, código ZE00001, en Cuerpo/Opción, donde dice: “DFX00”, debe decir: “DFX20”.

Los puestos de trabajo de Planchadora Servicios Generales Espinardo, código ZF00001 y ZF00002, en Cuerpo/Opción, donde dice: “DFX00”, debe decir: “DFX35”.

El puesto de trabajo de Jardinero/a Servicios Generales Espinardo, código Z600001, en Cuerpo/Opción, donde dice: “DFX19, debe decir: “DFX11”.

Página 322.

Los puestos de trabajo de Ordenanza, códigos O500283 y O500286 en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 323.

El puesto de trabajo de Ordenanza, códigos O500305 y O500340, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 325.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500330, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

Página 329.

El puesto de trabajo Ordenanza Yecla, código O500355, en cuerpo debe adicionarse “EFX00”. (Cuerpo de Servicios).

Página 332.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500309, en Complemento Específico debe decir: “156.624”, y en Jornada donde dice: “Especial” debe decir: “Ordinaria”,

Página 333.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500128 y O500244, en cuerpo debe adicionarse «EFX00». (Cuerpo de Servicios).

ANEXO III.Página 335.

Debe adicionarse un nuevo apartado en este Anexo:

“P.D.” (Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos Docentes).

SUPRESIONES

Consejería de Presidencia

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00519	Auxiliar Administrativo
OC00021	Auxiliar Microinformática

D. G. FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TQ00106	Técnico de Apoyo Acción Social
AA00221	Auxiliar Administrativo

IMPRENTA REGIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JW00005	Jefe Secretaría Imprenta Regional
T100108	Oficial Fotomecánica
T100096	Oficial Comercial
LM00275	Ayudante de Servicios
LM00276	Ayudante de Servicios

Consejería de Economía y Hacienda

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
N500362	Auxiliar Coordinador Gestión Económica

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

D. G. CARRETERAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00431	Jefe Sección Planificación y Presupuestos
IP00006	Inspector Obras y Vías

Consejería de Cultura y Educación

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00432	Jefe Sección Presupuestaria

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

D. G. TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00184	Ayudante de Servicios Cartagena

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

D. G. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
P700006	Pastor

I S S O R M

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SU00067	Subalterno Espinardo
ZD00004	Almacenero El Palmar
T400229	Oficial de Primera Cocina Alhama

:CREACIONES

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
Centro Directivo: Secretaría General — Cen. Destino: 30110 Secretaría General Presidencia

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
GI00016	GESTOR SISTEMAS INFORMÁTICOS	18	F	560.580	N	C	D	DFX08		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
Centro Directivo: Secretaría General — Cen. Destino: 30115 Centro Documentación e Información

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
JG00383	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
Centro Directivo: D.G. Función Pública y de la Inspec. de S — Cen. Destino: 30130 Función Pública

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
N700564	JEFE NEGOCIADO GESTIÓN DE PERSONAL	20	F	603.684	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
JG00384	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
Centro Directivo: D.G. de Juventud, Mujer y Familia — Cen. Destino: 30180 D.G. De Juventud, Mujer y Familia

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
S300070	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	591.420	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
Centro Directivo: Imprenta Regional — Cen. Destino: 30160 Imprenta Regional

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
J400036	JEFE IMPRESIÓN	18	F	591.636	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
J400037	JEFE COMERCIAL	18	F	591.636	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
J400038	JEFE IMPRESIÓN	18	F	591.636	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
AA00887	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
Centro Directivo: Secretaría General — Cen. Destino: 30201 Secretaría General Economía y Hacienda

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
SD00089	JEFE SEC. CONTROL CALIDAD SERVICIOS	22	F	977.976	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
Centro Directivo: D.G. de Tributos — Cen. Destino: 30220 D.G. de Tributos

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
A200021	AGENTE DE JUEGO	15	F	382.884	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		J.T./CARNET CONDUCIR B1
A200022	AGENTE DE JUEGO	15	F	382.884	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		J.T./CARNET CONDUCIR B1
A200023	AGENTE DE JUEGO	15	F	382.884	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		J.T./CARNET CONDUCIR B1
A200024	AGENTE NOTIFICADOR	15	F	382.884	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		J.T./CARNET CONDUCIR B1

CONSEJERÍA: POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Centro Directivo: D.G. de Carreteras Cen. Destino: 30320 D.G. de Carreteras

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Comp. Clasif.	Tipo Form. Específico	Pto.	Cuerpo/ Prov.	Título Grupo	Opción	Prim. Acad.	Jornada	Dest.	Observaciones
TO00044	TÉCNICO RESPONSABLE	26	F	1.592.292	N	C	A	AFT03		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Centro Directivo: D.G. de Carreteras Cen. Destino: 30321 Parque Móvil, D.G. Carreteras

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
IC00004	INSPECTOR DE CARRETERAS	18	F	661.452	N	C	C	CFX23 CXC00		ESPECIAL		P.I./H.E./CARNET CONDUCIR B1

CONSEJERÍA: CULTURA Y EDUCACIÓN
Centro Directivo: D.G. de Cultura Cen. Destino: 30410 D.G. de Cultura

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
A700056	ASESOR PATRIMONIO HISTÓRICO	26	F	1.592.292	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Centro Directivo: Secretaría General Cen. Destino: 30601 Secretaría General Medio Ambiente, Agr. y Agua

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
S600028	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTOR AGUA Y M. AMB	17	F	625.380	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Centro Directivo: D.G. Investigación y Transf. Tecnológ. Cen. Destino: 22671 Estación Enológica Jumilla

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
CW00010 CFX08	ESPECIALISTA ENOLOGÍA. JUMILLA ORDINARIA				C.V.		16	F	149.964		N	CC

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Centro Directivo: D.G. Estructuras e Industria Agroalim. Cen. Destino: 30670 Estructuras e Industrias Agroaliment.

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
IT00011	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	18	F	105.576	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00012	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	18	F	105.576	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Centro Directivo: D.G. de Protección Civil y Ambiental Cen. Destino: 30820 D.G. Protección Civil y Ambiental

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
IT00007	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		C.V.
IT00008	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		C.V.
IT00009	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	18	F	105.576	N	C	B	BFT02		ORDINARIA		C.V.
IT00010	INGENIERO TÉCNICO MINAS	18	F	105.576	N	C	B	BFT03		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Centro Directivo: D.G. del Medio Natural Cen. Destino: 30850 D.G. Medio Natural

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
BL00010	BIÓLOGO	20	F	105.576	N	C	A	AFX06		ORDINARIA		C.V.
IT00013	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT05		ORDINARIA		C.V.
IT00014	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT05		ORDINARIA		C.V.
IT00015	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT05		ORDINARIA		C.V.
IT00016	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	18	F	105.576	N	C	B	BFT05		ORDINARIA		C.V.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Centro Directivo: I.S.S.O.R.M. Cen. Destino: 30953 Gestión de Servicios Sociales

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
J500053	JEFE ALMACÉN	16	F	105.576	N	C	D	DFX10		ORDINARIA		P.I.
AA00897	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	105.576	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
Centro Directivo: I.S.S.O.R.M. Cen. Destino: 08969 Residencia Personas Mayores Alhama

Puesto	Denominación	Nivel C.D.	Clasif.	Comp. Específico	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observaciones
J500052	JEFE COCINA. ALHAMA	16	F	135.888	N	C	D	DFX15		ORDINARIA		P.I.

Consejería de Cultura y Educación

3866 Orden de 2 de marzo de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan subvenciones a particulares y entidades sin fin de lucro para Inversiones en materia de Patrimonio Histórico para 1998.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas, estima conveniente apoyar las inversiones que puedan promover los particulares y las entidades sin fin de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la recuperación, restauración y puesta en valor de bienes de nuestro patrimonio histórico.

En consecuencia, conforme al artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y a lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1. La Consejería de Cultura y Educación convoca subvenciones a particulares y entidades sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, para la restauración de bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio histórico de la Región de Murcia, así como para la redacción de proyectos de restauración de tales bienes.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Tendrán consideración prioritaria -no excluyente- las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en la restauración de bienes muebles o inmuebles que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

b) Inversiones para la restauración de bienes inmuebles incluidos en conjuntos históricos. que estén declarados bienes de interés cultural o que tengan incoado expediente para su declaración, así como en la redacción de proyectos para la restauración de los mismos.

1.4. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.02.458A.780 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 35.000.000 de pesetas.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los particulares e instituciones sin fines de lucro, incluida la Iglesia Católica, que promuevan inversiones destinadas a lograr los objetivos que se indican en el artículo anterior.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, planta 4.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los

medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

4.1. En todo caso:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la persona jurídica.

b) Acreditación de la propiedad del bien sobre el que se pretende actuar, mediante asiento registral, escritura pública o cualquier otro medio admitido en derecho.

c) Declaración sobre el uso al que se destinará el bien objeto de la actuación y compromiso de su mantenimiento durante un mínimo de veinticinco años (no aplicable a subvenciones para redacción de proyectos).

d) Plan de financiación de la actuación para la que se solicita la subvención y compromiso de aportar la cantidad que el solicitante destina a la misma.

4.2. En el caso de intervenciones en bienes inmuebles: Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación.

4.2.1. En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del inmueble. En los casos en los que sea necesaria la modernización, ésta se llevará a cabo siguiendo los criterios de la época de origen del inmueble, tanto desde el punto de vista estético como en tipologías, materiales y diseño de los elementos visibles.

4.2.2. Para conseguir el objetivo antes citado es necesario adquirir un profundo conocimiento histórico, formal, compositivo y funcional del edificio, a fin de elegir la alternativa de intervención más adecuada y respetuosa con la historia. En consecuencia, la memoria o proyecto deberá incluir:

a) Un estudio histórico del inmueble; de los materiales originales, con diagnosis de su estado y plan de recuperación de los mismos; de las formas constructivas históricas, y de la composición y funcionalidad del edificio conforme al uso asignado.

b) Propuesta de recuperación y/o diseño de todos los elementos visibles, que contemple la puesta en valor de lo ya existente (decoración, iluminación, escenografía, ambientación, etc.). Este aspecto se considera prioritario.

4.3. En el caso de intervenciones en bienes muebles: Memoria o proyecto firmado por técnico competente, ajustado a las indicaciones que le serán proporcionadas por la unidad correspondiente de la Consejería de Cultura y Educación.

En relación con la memoria o proyecto, se tendrá en cuenta el criterio básico de que el objetivo de la intervención es preservar y poner en valor lo existente, por lo que las actuaciones han de orientarse a recuperar, en la medida de lo posible, el estado original del bien o, eventualmente, la imagen del mismo consolidada a través de la Historia, mediante técnicas que permitan diferenciar las partes originales de las restauradas.

4.4. En el caso de redacción de proyectos: Memoria sobre finalidad y alcance del proyecto que se pretende redactar, incluyendo estimación de los honorarios del redactor, firmada por técnico competente.

4.5. La Dirección General de Cultura podrá recabar de los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Valoración de las solicitudes.

5.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura.

5.2. Para la valoración de las solicitudes la comisión tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 1.3 y los siguientes criterios:

a) Si se trata de actuaciones en inmuebles situados en conjuntos históricos declarados bienes de interés cultural, o de redacción de proyectos sobre los mismos, que dichos conjuntos dispongan de Plan Especial de Protección.

b) Que se pretenda completar actuaciones ya iniciadas.

c) La participación de otras instituciones en la financiación de la actuación para la que se solicita la subvención.

d) El porcentaje de financiación aportado por el solicitante de la subvención.

e) El interés de la actuación que se pretende, a nivel de documento y propuesta, y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria.

5.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura y Educación. El informe-propuesta contendrá la relación de actuaciones para las que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de actuaciones en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionadas sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

Artículo 6.- Resolución de la convocatoria.

6.1. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, y oído el Consejo de Dirección, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

6.2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el ar-tículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen, supere el coste de la actuación a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Invertir la subvención en la actuación para la que se concede.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones subvencionadas.

c) No modificar el contenido de la actuación para la que se concedió la subvención sin la previa autorización de la Consejera de Cultura y Educación.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación de la Consejería de Cultura y Educación-Dirección General de Cultura. En el caso de obras, colocar en el edificio afectado, en lugar visible, un cartel de acuerdo con el modelo que proporcione la Dirección General de Cultura, en el que conste dicha participación.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Cultura y Educación y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actuación subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen. La no declaración de éstas puede ser causa de revocación de la subvención concedida.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto o, en su caso, la fracción de aquélla correspondiente a la parte de actuación no ejecutada.

Artículo 9.- Pago de las subvenciones.

Para el pago de las subvenciones concedidas serán requisitos ineludibles:

a) Que conste acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma. Si este requisito no quedase cumplimentado en el plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, ésta quedará revocada.

b) En su caso, que el beneficiario haya justificado las subvenciones que se le hubieran concedido anteriormente con el mismo objeto de esta convocatoria.

Artículo 10.- Plazos de ejecución de inversiones y de justificación de las subvenciones.

10.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del presente año.

10.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a justificar éstas, en el plazo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 1998. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) En el caso de intervenciones en bienes inmuebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

b) En el caso de intervenciones en bienes muebles: Memoria del trabajo realizado, firmada por el director del mismo, y facturas detalladas justificativas del pago.

c) En el caso de redacción de proyectos: Copia del proyecto, firmada por su redactor, y factura detallada justificativa del pago.

Artículo 11.- Reintegros.

11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

11.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

A N E X O

D._____,
con D.N.I. / N.I.F. _____
En su caso: como_____ de la entidad _____
_____, con C.I.F. _____
Domicilio a efectos de notificaciones: Calle _____
núm._____, Código Postal _____, Localidad _____
Teléfono de contacto _____ Fax _____
Datos bancarios: Banco o Caja _____

Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente: ☐☐☐☐ ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Denominación y localización de la actuación a subvencionar):

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante ..... ☐
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad ..... ☐
3. Acreditación de la propiedad del bien ..... ☐
4. Declaración sobre uso y compromiso de mantenimiento ..... ☐
5. Plan de financiación y compromiso de aportación del solicitante ..... ☐
6. Bienes inmuebles: ..... Memoria ..... ☐ Proyecto ☐
7. Bienes muebles: ..... Memoria ..... ☐ Proyecto ☐
8. Redacción de proyectos: memoria ..... ☐
9. Documentación acreditativa de haber justificado subvenciones anteriores..... ☐

El firmante / La entidad que solicita la ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Hacienda.

....., a ..... de..... de 19.....

(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN. MURCIA.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3935 Orden de 11 de marzo de 1998, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

El artículo 47 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, fija las normas por las que se regirá el procedimiento de elaboración y aprobación de los planes de ordenación de los recursos naturales. En este marco y por Resolución de la extinta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, de fecha 22 de septiembre de 1993 (B.O.R.M. número 230, de 4 de octubre), se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de determinados planes de ordenación de los recursos naturales.

Como consecuencia de ello, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza redactó un documento previo al Plan en el que se contenían los objetivos y directrices para la ordenación de los recursos naturales de determinados ámbitos territoriales. Con fecha 15 de noviembre de 1993, aquel documento previo al Plan fue sometido al preceptivo informe del Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, convirtiéndose así en el documento básico para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales relacionados en la Resolución de 22 de septiembre de 1993, antes citada, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47.1 a) de la Ley Regional 4/1992.

Culminado el proceso de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales correspondientes a la Sierra de la Pila, procede ahora iniciar el procedimiento para su aprobación, atribución que corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, conforme a lo establecido en el artículo 47.1 b) de la citada Ley 4/1992, de 30 de julio.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas legalmente.

DISPONGO

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila.

Segundo: Acordar la apertura del trámite de información pública durante un plazo de dos meses, así como un trámite de audiencia a los Ayuntamientos a cuyo territorio afecte, a los interesados y a las asociaciones cuyos fines persigan el logro de los objetivos del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

A tal efecto, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de la Pila quedará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (calle Luis Fontes Pagán, s/n, Murcia), para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones o sugerencias que se consiederen oportuno formular.

Tercero: Acordar durante un plazo de dos meses, un trámite de consulta institucional, a cuyo efecto se dará traslado de dicho plan de ordenación a las restantes ConsejerIas de la Administración Regional, al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y a la Confederación Hidrográfica del Segura, para que emitan los informes que consideren oportunos.

Cuarto: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y al objeto de garantizar que durante el procedimiento de aprobación del mismo no se produzcan actuaciones que supongan la degradación y alteración ambiental y ecológica de la zona afectada, se establecen las siguientes medidas cautelares:

a) No podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que imposibilite o dificulte de forma importante la consecución de los objetivos del plan de ordenación de los recursos naturales.

b) El otorgamiento de autorización, licencia o concesión que habilite para la realización de actos de transformación de la realidad física y biológica, requerirá el informe previo favorable de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua. Este informe, que deberá ser sustanciado en un plazo máximo de noventa días, sólo podrá ser negativo cuando en el acto pretendido concurra alguna de las circunstancias referidas en el apartado anterior.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de marzo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3887 Orden de 17 de marzo de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/99 (cosecha 98) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998.

La Orden de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1998/99 (Cosecha 98) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantenga vacas nodrizas para el año 1998, dispone en el apartado cuarto, punto 1, que el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se establece entre el 2 de enero y el 13 de marzo de 1998.

La Orden de 10 de noviembre de 1997 de esta Consejería, por la que se instrumentan las ayudas al fomento de la agricultura extensiva, estipula en su apartado quinto, punto 2, párrafo segundo que: “El plazo de presentación de solicitudes para el año 1998 y sucesivos, coincidirá con las fechas de presentación de solicitudes de Superficies del mismo año”.

Vista la Orden del M.A.P.A de 9 de marzo de 1998 por la que se prorroga el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda reguladas en la Orden de 27 de noviembre de 1997, así como lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, he tenido a bien.

DISPONER

Primero.- El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, fijado en el apartado cuarto, punto 1, de la citada Orden

de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería, se amplía hasta el día 23 de marzo de 1998.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda al fomento de la agricultura extensiva queda ampliado hasta esa misma fecha.

Segundo.- La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 17 de marzo de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

3886 Orden de 13 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público para la designación de vocal primero en los distintos Tribunales de pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, así como de la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes que participen en dichas pruebas selectivas.

El artículo 5 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Administración Regional, establece el procedimiento de designación de los miembros de los Tribunales calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, disponiendo la realización de un sorteo público que determine el orden del personal incluido en los censos, establecidos a tal efecto, para ser designados Vocal Primero en los citados Tribunales, así como Vocal Tercero si procede el supuesto contemplado en el apartado 4.1 del citado artículo 5.

El artículo 11.2, apartado j) del Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, establece la celebración de un sorteo previo a la convocatoria de las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, en el que se determinará el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de ese sorteo en cada convocatoria.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren los artículos 4 y 5 del citado Decreto 68/1992, de 25 de junio, así como el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero: Celebrar sorteo público el próximo día 23 de marzo de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Prensa del Palacio de San Esteban, a fin de determinar el orden de las personas incluidas en los censos de los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, para ser designados Vocal Primero de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Segundo: Seguidamente, celebrar sorteo público para determinar el orden alfabético de actuación de los aspirantes en las distintas pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

Disposición adicional

El orden determinado por el sorteo público del Vocal Primero de los Tribunales, así como la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, será de aplicación a las convocatorias que se realicen durante los años 1998 y 1999, previa aprobación, en su caso, de los censos correspondientes.

A estos efectos, se designará Vocal Primero Titular y Suplente del Cuerpo, Escala y Opción de que se trate, a quienes aparezcan relacionados en el censo, a continuación de los previamente elegidos en la anterior convocatoria.

Murcia a 13 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

Consejería de Presidencia

3955 Corrección de errores.

Advertidos errores en la publicación de las Órdenes de esta Consejería por la que se aprueban los ejercicios y programas para acceso a distintos Cuerpos de la Administración Regional, aparecidas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de fecha 7 de marzo de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Con el número de publicación 2886, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos:

Anexo I, segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde pone redacción debe poner relación.

Anexo III, segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde pone redacción debe poner relación.

Con el número de publicación 2911, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo de Servicios.

Anexo II, tema 4, última línea, donde dice multicopistas debe decir impresoras.

Con el número de publicación 2887, Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas del Cuerpo Administrativo:

Anexo I, primer ejercicio, donde dice:

Valoración del test: N.º de aciertos- N-º de errores / N.º de alternativas-1

Debe decir:

Valoración del test: N.º de aciertos- N-º de errores / N.º de alternativas-1

Segundo ejercicio, segundo párrafo, segunda línea, donde dice redacción debe decir relación.

Con el número de publicación 2888, Orden de 23 de febrero

de 1998, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares.

Anexos I, II, III y IV, segundos ejercicios, penúltimo párrafo, donde dice redacción debe decir relación.

---

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

3934 Orden de 12 de marzo de 1998 de la Consejeria de Sanidad y Política Social de convocatoria de una beca de investigación en materia de Xenotrasplantes de Órganos.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que, las Administraciones Publicas, a través de sus servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo especifico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

El Decreto 92/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, atribuye a la Consejería, a través de la Dirección General de Salud, la prevención, protección y promoción de la salud en la Región de Murcia. Asimismo el Decreto 64/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Política Social establece que la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Sanidad e Higiene, Bienestar y Servicios Sociales.

La Consejería de Sanidad y Política Social considera conveniente la convocatoria de una beca de investigación para la realización de estudios sobre Xenotrasplantes de Órganos, dando así cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos entre los que se encuentra, el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Al objeto de establecer las bases que regirá su otorgamiento, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 49.d) de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de una beca de investigación en materia de xenotrasplantes de órganos, mediante la incorporación del becario en las áreas de investigación que hoy están en funcionamiento en los servicios de trasplante de la Región de Murcia.

Los créditos necesarios para el abono de la beca se recogen en la partida 18.02.412M.649, n.º de proyecto de inversión 10350/98 del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

Artículo 2. Beneficiario.

Podrán solicitar la concesión de la beca convocada, todas aquellas personas que estén en posesión del titulo de Licenciado en Veterinaria. Dado el carácter de la investigación a realizar se valorarán los conocimientos y/o experiencia en el campo de la investigación en materia de xenotrasplantes de órganos.

Artículo 3. Duración.

La duración del trabajo necesario para la realización del estudio referido en el artículo primero se desarrollará en el plazo de 12 meses desde la fecha de la incorporación del becario, pudiendo prorrogarse por igual periodo, en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Cuantía de la beca y pago.

El importe de la beca será de 1.800.000 pesetas. Dicha cuantía se pagará en dos plazos, un cincuenta por ciento se librará a la adjudicación de la beca y el cincuenta por ciento restante a los seis meses de la adjudicación, previo informe favorable del Coordinador Regional de Trasplantes, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

La Consejería de Sanidad y Política Social, además, suscribirá una póliza de seguros para cubrir los riesgos de accidente que se puedan producir durante la realización de la actividad de investigación por el becario.

Artículo 5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para la adjudicación de la beca convocada deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y dirigidas al Consejero de Sanidad y Politica Social, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Curriculum Vitae.

b) Fotocopia del D.N.I, Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del titulo de licenciado/a o documento sustitutivo de acreditación.

d) Breve descripción del proyecto de investigación, de un máximo de 300 palabras.

e) Memoria detallada del plan de trabajo a realizar.

f) Informe del director del trabajo de investigación donde conste la idoneidad del candidato y su plan de trabajo.

g) Certificado del responsable del Centro de investigación que acogerá al candidato, donde conste la aceptación del solicitante y la existencia de los medios materiales necesarios.

h) Informe breve, de un máximo de dos folios, sobre el historial científico y técnico de los últimos tres años del grupo investigador donde se integre el becario, con especial referencia de las publicaciones mas importantes en este periodo.

Cada aspirante sólo podrá presentar una solicitud y para un único proyecto de investigación.

Se valorarán únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que sean debidamente acreditados, mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales que los justifiquen.

Artículo 6. Comisión de Selección.

Por el Director General de Salud, oído el Coordinador Regional de Trasplantes, se procederá al nombramiento de una Comisión de Selección, que presidida por aquél, procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y elevará la correspondiente propuesta de concesión al Consejero de Sa-

nidad y Política Social. Esta Comisión podrá recabar cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas pudiendo, incluso, declarar desierta la concesión de la beca.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 7. Criterios de valoración.

La Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, con arreglo a los siguientes criterios:

- Criterios Generales.

a) Expediente académico personal y otros méritos curriculares.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Informe del director de trabajo de investigación donde justifique la idoneidad del candidato y de su plan de trabajo.

d) Méritos científicos y técnicos del grupo de investigación donde se integre el becario.

- Criterios específicos.

1.º-Adecuación de la solicitud y del proyecto de investigación al objeto de esta beca.

2.º-Experiencia en primatología.

Artículo 8. Concesión.

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, por el Consejero de Sanidad y Política Social se procederá a dictar la correspondiente Orden de concesión y denegación motivada de la beca solicitada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, que será debidamente notificada a los interesados, de conformidad con la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

La concesión de esta beca es incompatible con cualquier otra beca de características similares.

Artículo 9. Aceptación de la beca y obligaciones.

El beneficiario de la beca deberá comprometerse por escrito, a cumplir todas las condiciones generales contenidas en estas bases y en particular las siguientes:

- Aceptar las bases de la convocatoria y las obligaciones establecidas en el articulo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

- Incorporarse al grupo de investigación que proceda en el plazo de un mes y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del departamento, entendiendo la no incorporación como renuncia a la beca.

- Presentar al Coordinador Regional de Trasplantes, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la beca, con independencia de cual sea su causa, una memoria del trabajo realizado, así como un ejemplar de todas las publicaciones, artículos y trabajos que se puedan derivar de la tarea realizada y los resultados obtenidos.

- Hacer constar en toda producción escrita derivada del trabajo realizado, que ésta ha sido posible gracias a la beca de la Consejería de Sanidad y Política Social.

- Pedir al Coordinador Regional de Trasplantes autorización para cualquier actividad que afecte el normal desarrollo de la beca y el plan de trabajo.

- Hacer patente la certeza de los datos de la solicitud, así como de la documentación anexa.

Artículo 10. Derecho de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad y Política Social, incorporará las investigaciones becadas a sus fondos documentales, reservándose, libremente y por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Política Social, salvo que ésta disponga lo contrario

Artículo 11. Inexistencia de vinculo laboral.

La concesión de la beca no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre la persona becada y la Consejería de Sanidad y Política Social, no existiendo, por tanto, derecho al alta de la persona becada en la Seguridad Social.

Artículo 12. Revocación y reintegro.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la beca y del reintegro de ésta por el perceptor.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el articulo 51. bis de la citada Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 2 de marzo de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

—

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3497 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 7/98.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de un servicio de azafatas para atención a las personalidades que visiten el Palacio de San Esteban.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta 31-12-98.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.356.000 pesetas IVA incluido. Teniendo en cuenta que este importe está estimado desde 1.º de marzo hasta 31 de diciembre será prorrateado por meses y en su caso días y por servicios realmente prestados.

Garantías.

Provisional: 67.120 pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30004-Murcia.

Teléfono: 968/362150.

Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 9 de marzo de 1998.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, José García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

3884 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio necesario para el desarrollo de una aplicación para la construcción de un almacén de datos (o data Warehouse) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Será de 6 meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 17.000.000 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 340.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, incluyendo importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas de la Consejería.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 9 horas.

10. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

Agencia Regional de Recaudación

3495 Notificación embargo de sueldos y salarios.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 4 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACIÓN	DNI./CIF.	EXP.	FECHA EMBARGO	EMPRESA	IMPORTE
Ayllón Gómez, Pedro	C/ Calvo Sotelo, 39	Beniel	22347615X	444/91	27-11-97	Instituto Nacional de la Seguridad Social	145.082 ptas.
Benavente López, Juan	C/ San Antonio, 9	Fortuna	22421297T	6175/91	27-11-97	Instituto Nacional de Empleo	480.292 ptas.
Buendía Hernández, Agustín		C/ Núñez de Balboa, 1-El Albujón			Cartagena	22868989C	2977/91
19-12-97	Instituto Nacional de la Seguridad Social		46.637 ptas.				
Cárcel Sánchez, Pedro	Rincón de Almodóvar, 60-Los Ramos	Murcia	22338079L	10293/91	18-12-97	Instituto Nacional de la Seguridad Social	25.657 ptas.
Jiménez Pérez, Julián	C/ Fray Juan Macebón, 44	Jumilla	74339867A	1219/95	6-11-97	J. Gómez Lozano; J.M. Palao García, Com. de Bienes	123.771 ptas.
López Lasheras, Javier	C/ Picasso, 2	Torres de Cotillas	22405356K	4436/95	20-1-98	Residencial Teixereta, S.L.	417.823 ptas.
Marín Castillo, José	Plaza Mayor, 7, 1.º -Casillas	Murcia	74331489C	13569/91	16-10-97	New Shift, S.L.	2.354.887 ptas.
Martínez Aracil, Juan	C/ Mayor, 42-Santa Cruz	Murcia	27448559Z	3141/95	17-12-97	Bolpamur, S.L.	97.115 ptas.
Pérez Corostela, José María		Bda. Coop. Santa Bárbara, 2, B3 D					
	Cabo de Palos	Cartagena	10478486P	4525/95	26-1-98	Instituto Nacional de Empleo	50.833 ptas.
Salinas Salinas, Salustiano		Avda. Río Segura, 6 Esc. B 7 I	Murcia	22815454Y	6444/91		16-11-97
Instituto Nacional de la Seguridad Social		241.133 ptas.					

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

3396 Instrucción de expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la Compañía «Álamo Aviación, S.L.», se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propoganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 10 de febrero de 1998.—El Delegado del Gobierno. P.D. (C. 16-12-93, «B.O.R.M.» 21-12-93), el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 3494)

3240 Resolución por la que el Delegado del Gobierno delega la firma de determinados documentos.

La Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en el artículo 3.º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública.

En aras a dichos principios y en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegación de firma, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de la concedida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera y transitoria segunda de la Ley 6/97, de 14 de abril y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la citada Ley 6/97, de 14 de abril, he resuelto:

Primero:

Se delega en el Jefe de la Oficina de Extranjeros de Murcia, en su respectivo ámbito la firma de los siguientes documentos acreditativos de la identidad y situación de los extranjeros:

a) Las tarjetas de residente, en régimen general y comunitario.

b) La tarjeta unificada de trabajo y residencia.

c) Permiso de residencia no lucrativo.

d) Las tarjetas de estudiantes.

e) Las cédulas de Inscripción.

Segundo:

1.- La delegación de firma no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni tan siquiera su ejercicio sino el hecho material de la firma.

2.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero:

La presente Resolución entrará en vigor en el día de la fecha.

El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius. (D.G. 6185)

---

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3932 Información pública. Anuncio.

En este Organismo se tramita expediente de constitución de la Junta Central de Usuarios Regantes del Segura.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente podrá examinarse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente FCR-26/96).

Murcia, 10 de marzo de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

3187 Terc. mejor der. número 362/97.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de terc. mejor der. 362/97 seguido en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Antonia Oliver Ochando y Hispamer Servicios Financieros, S.A. sobre terc. mejor der., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabe-zamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilmo. señor don Jacinto Aresté Sancho Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres pronuncia,

En Nombre del Rey

la siguiente sentencia:

En los presentes autos de terc. mejor der. 362/97 promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social representado por la Procuradora Cristina Siljeströn Torres, dirigido por el Letrado, contra Antonia Oliver Ochando y Hispamer Servicios Financieros, S.A.

Fundamentos de derecho... y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Siljeströn Torres en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social contra Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. y doña Antonia Oliver Ochando, debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante tercerista frente a Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. a reintegrarse con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 303 de 1992 de su crédito de 217.650 pesetas, con expresa imposición a Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. de la mitad de las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Oliver Ochando, extiendo y firmo la presente en Cartagena, 28 de febrero de 1998.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Cartagena

3189 Juicio de faltas número 639/97.

En el juicio de faltas 639/97 a virtud de denuncia de Francisco Miguel Cuenca Sánchez-Osorio y Antonio Moreno Castro, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 639/97 sobre lesiones, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisco Miguel Cuenca Sánchez-Osorio y Antonio Moreno Castro, no compareciendo al acto del juicio Francisco Miguel Cuenca Sánchez-Osorio estando citado por edictos y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Miguel Cuenca Sánchez-Osorio y Antonio Moreno Castro libremente de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Miguel Cuenca Sánchez Osorio, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, 27 de febrero de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

3190 Autos juicio de faltas número 147/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 147/97 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabe-zamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En Cartagena a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 147/97, seguidos por una presunta falta de desobediencia con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de Ezequiel Hernández Pérez, como denunciado.

Fallo: Que condeno a Ezequiel Hernández Pérez como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de desobediencia ya definida, a la pena de diez días de multa a razón de 200 pesetas por día, lo que suma en total 2.000 pesetas, cantidad que deberá hacer efectiva de una sola vez firme que sea la presente resolución con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas diarias (400) pesetas en caso de impago o insolvencia y al pago de las costas procesales si las hubiere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ezequiel Hernández Pérez en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el aperci-bimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del

cual conocerá, en su caso, el Ilmo. señor Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena, 19 de febrero de 1998.—La Secretaria.

De lo Penal número Uno de Cartagena

3186 Juicio oral, delito sobre robo, 416/97.

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral 416/97, por un delito de robo contra Antonio Corbalán Jiménez y otro y desconociéndose el actual paradero de los testigos don Fulgencio Gómez Conesa con D.N.I. 22.854.877, nacido en Cartagena el 9-4-43 y de Marta María Gómez González, hija del anterior y ambos con último domicilio conocido en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, 19-1.º, por el presente se cita a los mencionados testigos de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 12 de mayo del presente a las 10 horas de su mañana, haciéndoles las prevenciones legales.

Dado en Cartagena, 26 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

3188 Autos reclamación cantidad número D-102/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro José García Pérez contra Estructuras Marpu, S.L. y Compañía Levantina Edificación de O, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-102/98 se ha acordado citar a Compañía Levantina Edificación de O en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-5-1998, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Compañía Levantina Edificación de O, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena, 3 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

3191 Juicio de faltas número 74/97.

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias juicio de faltas número 123/97, ejecutoria número 74/97 en virtud de una falta de lesiones del artículo 617.1.º del Código Penal contra Antonio Morcillo Balsalobre, donde ha sido condenado a la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 500 pesetas, lo que hace un total de 15.000 pesetas, con la prevención de quedar sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de la misma de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, e indemnización a Manuel López Camacho en la cantidad de 10.000 pesetas, por lesiones y 30.000 pesetas, por secuelas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC, en orden al pago de los intereses legales, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 4 de mayo de 1998 para la primera, 4 de junio de 1998 para la segunda y 6 de julio de 1998 para la tercera, todas ellas a las 11 horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n., las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del

remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

-Vehículo BMW modelo 323 I, matrícula A-0330-AC, propiedad del condenado Antonio Morcillo Balsalobre.

Dado en Cieza, 26 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia Único de Mula.

3175 Autos número 296/97 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 296/97 promovidos por Sociedad Cooperativa Andaluza Fedeoliva-Jaén contra Luis Vivente Martínez y Josefa Bayona Lisón en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 60.000.000 de pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 1 de junio de 1998, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta numero 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Para el caso de segunda subasta se señala el día 25 de junio de 1998, a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 20 de julio de 1998, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

-Una tierra secano inculta a pastos, sita en término de Albudeite, pago del Morcí. Tiene de cabida de dos fanegas y seis celemines, igual a una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 452, libro 9, folio 197, finca 1.176-N.

Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Mula, 17 de febrero de 1998.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Mula.

3176 Autos de tercería de dominio número 112/96.

La señora Jueza de Primera Instancia de Mula, en los autos de tercería de dominio número 112/96, promovidos por don Pedro Luis Prieto Gil y otros, contra don Rafael Fernández Delgado y otros; ha dictado la siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Mula, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, doña María Dolores de las Heras García, Juez-tiular del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo vistos los presentes autos de tercería de dominio número 112/96, promovidos a instancias de don Pedro Luis Prieto Gil, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer y dirigido por la Letrada doña Regina C. Hernández Cano, y los autos acumulados a aquél, seguidos con el número 115/96 promovidos por don Juan Antonio Prieto Gil; número 116/96 promovido por doña Consuelo Prieto Gil; número 117/96 promovido por doña Purificación Hernández Yagues; número 118/96 promovido por don Manuel Gil Hernández; número 120/96 promovido por doña Purificación Prieto Gil y número 121/96 promovidos por don José Juan Prieto Gil, todos ellos con la misma representación y dirección letrada, contra don Rafael Fernández-Delgado Paños, don Andrés Sánchez Campos, don Antonio Bernal Martínez, don Pedro Torres Tortosa, don Ángel Torrecillas Sánchez, don Antonio Ramos Illán y contra sus esposas, si fuesen casados, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como contra la mercantil Ciudad Jardín Las Toscas, S.A., esta última en situación de rebeldía procesal, hallándose el resto de los demandados representados por el Procurador don Octavio Fernández Herrera y dirigidos por el Letrado don Javier López Alascio Sánchez.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por la representación de don Pedro Luis Prieto Gil, contra don Rafael Fernández Delgado y otros debo declarar y declaro que la parcela C-3 de la fase 1.ª es propiedad de don Pedro Luis Prieto Gil, ordenando se alce el embargo trabado sobre la misma librando en este sentido mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, sin hacer expresa condena en costas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por don Juan Antonio Prieto Gil, contra los demandados, imponiendo al actor las costas.

Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Consuelo Prieto Gil debo declarar y declaro que la parcela número C-2 de la fase 1.ª es de su propiedad ordenando se alce el embargo trabado sobre la misma, librando en este sentido mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, sin hacer condena en costas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por doña Purificación Hernández Yagües, contra los demandados, con imposición a la actora de las costas causadas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por don Manuel Gil Hernández contra los demandados con imposición a éste de las costas causadas.

Que desestimo íntegramente la demanda promovida por doña Purificación Prieto Gil contra los demandados imponiendo a éste las costas causadas.

Que estimando parcialmente la demanda promovida por don José Juan Prieto Gil contra los demandados declaro que es de su propiedad la parcela número C-1 de la fase 1.ª de la Urbanización «El Chorro» sin hacer expresa condena en costas.

Así lo recuerda, manda y firma doña María Dolores de las Heras García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido.-Está la firma».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Ciudad Jardín Las Toscas, S.A. extiendo la presente en Mula, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia.

3181 Juicio ejecutivo número 331/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Cédula de citación de remate. En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 331/97, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Rafael Ruiz Hernández y María Inés Pérez López a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados se ha procedido al embargo sobre la finca registral número 11.354 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sobre los vehículos MU-0531-BF y MU-4589-AG, sobre las devoluciones de renta e I.V.A. pendientes de percibir por los demandados y las cuentas corrientes de ahorro de las entidades bancarias Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Español de Crédito.

Principal: Un millón setecientos ochenta y tres mil quince.

Intereses, gastos y costas: Ochocientas mil.

En Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia.

3178 Juicio de cognición número 938/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 938/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doce, C.B. representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y de otra como demandado don Juan Francisco Insausti Cantalapiedra (y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Francisco Botía Llamas, en representación de Doce, C.B., contra Juan Francisco Insausti Cantalapiedra, en rebeldía, condeno al demandado a que pague al actor 307.800 pesetas, intereses y costas del juicio. Así por esa mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Francisco Insausti Cantalapiedra (y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario) se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Provincia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

3177 Juicio ejecutivo número 728/96. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Josefa Izquierdo Márquez y Raúl Sánchez González a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno.

Intereses, gastos y costas: Noventa mil.

En Murcia, 16 de febrero de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia.

3179 Juicio universal de quiebra 248/97.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en el juicio universal de quiebra de Europa Resetec, S.L., número 248/97, en el que es Juez Comisario don Antonio Sánchez-Barba Martínez y Depositario don Alejandro Martín Rufo, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores, con el fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresa junta el día veintinueve de abril a las 10 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Murcia, 2 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia.

3180 Juicio ejecutivo número 546/96-B.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo 546/96-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el Procurador señor Artero Moreno, contra Euro Hércules, S.A. y otros, sobre reclamación de 2.039.277 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia en fecha 10 de febrero del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Euro Hércules, S.L., Fapi, S.L., don Juan Poch Vives y Comercial Turística, S.A., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones treinta y nueve mil doscientas setenta y siete pesetas (2.039.277 pesetas) a cargo de Euro Hércules, S.A. y solidariamente con la anterior mercantil y entre sí y hasta la cuantía de ochocientas sesenta y ocho mil seiscientas veintiuna pesetas (868.621 pesetas) a cargo de Fapi, S.L., don Juan Poch Vives y Comercial Turística, S.A., por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda con relación a los tres demandados citados en último lugar e interés legal desde la fecha de presentación de la demanda con respecto al Banco Central Hispanoamericano, S.A. y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada en proporción a sus respectivas cuotas de deuda.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Ésta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados Euro Hércules, S.A.; Fapi, S.L., don Juan Poch Vives y Comercial Turística, S.A., cuyos últimos domicilios conocidos los fue en esta provincia, expido el presente en Murcia, 23 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

3184 Proceso reclamación de cantidad número 1.004/94.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.004/94 en reclamación de cantidad hoy en ejecución de sentencia número 256/94, contra la empresa «Muebles Tapizados Marín, S.A.».

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Primer lote: Urbana.-Vivienda dúplex en término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, zona denominada «Las Palmeras» o «Lo Conesa». Inscrita en el libro 429, folio 106, finca 34.447, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número Uno de San Javier; superficie útil de 73,89 metros cuadrados.

Valor efectos subasta: 6.241.206 pesetas.

Segundo lote: Urbana.-Participación de una sexta parte indivisa que da derecho al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 5 de la finca número 2 de la calle Cura Jiménez, de Alquerías, Murcia; tiene una superficie de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 64, folio 184, tomo 2.200, finca 5.254-5, inscripción 1.ª, sección 3.ª

Valor efectos subasta 2.212.024 pesetas.

Tercer lote: Urbana.-Nueve, vivienda de tipo C, sita en la segunda planta elevada, del término de Murcia, partido de Alquerías, calle Cura Jiménez, número 32. Superficie de 142,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 65, tomo 2.210, folio 030, finca 5.272, inscripción 1.ª, sección 4.ª

Valor efectos subasta: 9.481.974 pesetas.

Cuarto lote: Tercera parte proindiviso de rústica.-Trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Torreagüera, existiendo dentro de su perímetro una casa de planta baja, cubierta de tejado. Tiene una superficie de una tahúlla, 5 ochavas y 24 brazas, es decir, 19 áreas, 21 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Inscrita en Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 36, folio 114, finca 2.919, inscripción 1.ª, sección 4.ª

Valor efectos subasta 884.805 pesetas.

Quinto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra de riego situado en el término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida una tahúlla, equivalente a 11 áreas, 18 centiáreas. Inscrita en Registro de la Propiedad Siete de Murcia, al folio 46, finca 2.815, inscripción 2.ª, sección 4.ª

Valor efectos subasta: 489.684 pesetas.

Sexto lote: Una tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego situada en el término de Murcia, partido de Torreagüera,

que tiene de cabida una tahúlla, 17 ochavas y 18 brazas, equivalente a 10 áreas, 50 centiáreas, 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 49, finca 2.816, inscripción 1.ª, sección 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 450.009 pesetas.

Séptimo lote: Urbana. Trozo terreno riego moreral destinado a la edificación, sito en el término municipal de Murcia, partido de Alquerías, junto a la carretera de la Estación. Superficie de 360 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, al tomo 2.241, libro 70, folio 133, finca 2.321-N, inscripción 2.ª, sección 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 3.960.000 pesetas.

Octavo lote: Urbana. Vivienda situada en la segunda planta del edificio situado en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Los Copos, Ctra. de la Estación. Superficie de 140,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 65, tomo 2.201, folio 16, finca 5.152, inscripción 1.ª, sección 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 13.892.593 pesetas.

Noveno lote: Rústica. Trozo de tierra secano, parte de la hacienda denominada Casablanca, situado en término de Murcia, partido de Alquerías, de cabida 2 Ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 73, finca 5.521, inscripción 1.ª, sección 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Décimo lote: Trozo de tierra secano, parte de la hacienda denominada Casablanca, sita en término de Murcia, partido de Alquerías. Tiene una superficie de 1 Ha., 82 áreas, 72 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, equivalente a 18.272,2 metros cuadrados. Inscrita en Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.231, libro 68, folio 166, finca 5.567, inscripción 1.ª, sección 3.ª.

Valor a efectos de subasta: 18.272.200 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 24 de abril de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de mayo de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de junio de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

3183 Expediente de dominio número 386/97.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de hoy en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 386/97, a instancias de la Procuradora doña Josefa García Sánchez, en nombre y representación de don Miguel Martínez Sánchez, sobre Inmatriculación de Finca en el Registro de la Propiedad, con relación a la siguiente finca:

Rústica.-En el término de Totana, partido de la Huerta, sitio de Yéchar, Cañada Bajo la Casa; monte y erial con tres higueras y un copetón de paleras; tiene una superficie de una hectárea, veintiún áreas y sesenta y cinco centiáreas; linda: Norte, Monte número 82, mojones 23 a 25 del Catálogo de Utilidad Pública de los de esta provincia y propiedad del Ayuntamiento de Totana; Este, Arturo Lafuente Coutiño y S.A.T. número 5964 Rincón de Yéchar y señor García Aranda y Oeste señor García Aranda.

Referencia catastral: Se corresponde con la parcela 75 del polígono 17 del vigente Catastro Municipal de Totana. No existen

derechos reales ni cargas constituidos sobre la misma.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Totana, 23 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Totana.

3182 Juicio sumario número 277/96 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 277/96, a instancia de Eugenio Monge, S.A., representado por el Procurador doña Josefa García Sánchez contra don Damián Martínez Gallardo y doña Josefa García Sánchez contra don Damián Martínez Gallardo y doña Rosa Tudela Cuadrado, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

A) Una casa situada en la calle Virgen de la Esperanza, sin número, del Barrio de Tiana de la ciudad de Totana, es de planta baja, distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, aseo y pequeño patio. Mide una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados, de cuya superficie corresponde a lo edificado setenta metros cuadrados, siendo el resto de 35 metros cuadrados lo ocupado por la calle de su situación, y linda: Norte o frente, calle Virgen de la Esperanza; Sur o espalda, Antonio Lozano Abellán; Este o izquierda entrando, Antonio Costa Cánovas; y Oeste o derecha, Francisco Pérez Teruel. Inscrita al tomo 1.485, libro 506, folio 196, finca 30.477, del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

B) Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término municipal de Totana, diputación de las Viñas de Lebor, sitio conocido por Cañada Honda, que tiene de cabida setenta y un áreas y veintisiete centiáreas, igual a una fanega y tres cuartillas. Linda: Norte y Este, con montes públicos; y Sur y Oeste, Rosa Cuadrados Martínez. Inscrita al tomo 1.331, libro 472, folio 72, finca 29.556, del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

C) Un trozo de tierra proporción de riego, en blanco, situado en el término municipal de Totana, partida de las Viñas de Lebor, conocido por bancal de la Olivera, que tiene de cabida siete áreas, setenta centiáreas. Linda: Este, Sur y Oeste, Domingo Porlán y Norte, herederos de Marco Tudela Gómez y Domingo Porlán. Inscrita al tomo 403, libro 146, folio 222, finca 8.730, del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

D) Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Totana, paraje denominado Cañada Honda, que tiene de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega. Linda: Norte, montes públicos, Este, tierras de Ginesa y Jacoba Andreo López; Sur, Antonio Rubio Hermosa; y Oeste, Luciano Borrel Andreo. Inscrita al tomo 109, libro 38, folio 40, finca 19.309, del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

E) Un trozo de tierra proporción de riego con algunos árboles, situado en el término de Totana, partido de las Viñas de Lebor, sitio de la Cañada Honda, que tiene veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines. Linda: Norte, Sierra de Tiriera, Este y Sur, tierra de Pablo Pallarés Martínez; y Oeste, la de los herederos de Juana María López Mulero. Le corresponde dos novenas partes proindiviso de una era, sita en dicho partido, de caber dos áreas, setenta y nueve centiáreas o medio celemín. Inscrita al tomo 926, libro 344, folio 29, finca 20.230, del Registro de la Propiedad de Totana (Murcia).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril de 1998 y 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintisiete de mayo de 1998 10,30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de junio de 1998 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 3.500.000 pesetas, 850.000 pesetas, 100.000 pesetas, 250.000 pesetas y 800.000 pesetas, respectivamente, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, 26 de diciembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Vera.

3185 Juicio de faltas número 551/97. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Instrucción número Uno de Vera y su partido, en juicio de faltas número 551/97, contra el orden público, seguido a instancia de Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, contra Don Cherki Benbason y Ouahi Mohamed, por medio de la presente cédula se cita a Cherki Benbason y Ouahi Mohamed que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza del Hospital, 5, el próximo día 28-4-98, a las 11,06 horas, apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que se cumpla lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Vera, 25 de febrero de 1998.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Bullas

3876 Anuncio concurso para suministro vehículo para servicios municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se nuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato de suministro de vehículo para los servicios municipales conforme el siguiente contenido:

1.-Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de vehículo para los servicios públicos, con arreglo a las siguientes condiciones establecidas en el correspondiente pliego de condiciones.

2.-Plazo de ejecución, entrega y recepción del suministro

El plazo para la total ejecución de la presente contratación, mediante la entrega por adjudicatario y recepción por la Administración del bien objeto del suministro, se fija en treinta días, contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

3.-Tipo de licitación

3.300.000 pesetas, a la baja, I.V.A., e impuesto de matriculación incluidos, debiendo figurar desglosados ambos conceptos.

4.-Publicidad del expediente de contratación

Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5.-Garantía provisional

66.000 pesetas.

6.-Exposición del pliego de condiciones económico administrativas

Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.-Garantía definitiva

4% del precio del contrato.

8.-Presentación de proposiciones

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9.-Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

10.-Modelo de proposición

El recogido en la cláusula 12 del correspondiente pliego de condiciones.

Bullas, 13 de febrero de 1998.—El Alcalde.

Bullas

3875 Concurso contratación servicio cafetería-bar.

Aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el procedimiento abierto mediante concurso para la contratación (mediante arrendamiento), del servicio de cafetería-bar del jardín situado en la Avenida de Murcia de Bullas, se abre un periodo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones contra dicho expediente, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo durante el periodo de veintiséis días naturales, se podrán presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento ofertas para la adjudicación de dicho servicio.

Bullas, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, P.O.

Bullas

3874 Modificación ordenanza Tasa suministro agua potable.

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza de Tasa por suministro de agua potable, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Bullas, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, P.O.

Cartagena

3883 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 13 de Cabo de Palos, presentada por Procamu, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

3873 Área de Urbanismo. Aprobado Estudio Detalle manzana 20 y 21 del Plan Parcial La Aljorra W.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 13 de febrero de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana 20 y 21 del Plan Parcial La Aljorra W, presentado por Cooperativa de Viviendas «Nueva Aljorra».

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

3882 Anuncio subasta obras «Urbanización 98, Barrio de la Era».

Objeto del contrato: El Excmo. Ayuntamiento de Cieza convoca subasta, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras «Urbanización 98, Barrio de la Era».

Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Presupuesto base de licitación: 39.000.000 de pesetas, cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

Obra incluida en el Plan de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1998 (POS/98) y cofinanciada por:

-M.A.P., 13.650.000 pesetas.

-Comunidad Autónoma de Murcia, 17.552.334 pesetas.

-Excmo. Ayuntamiento de Cieza, 7.797.666 pesetas.

Garantías:

-Provisional: Se dispensa a los licitadores su presentación, como consecuencia de la clasificación empresarial que se exige.

-Definitiva: 1.560.000 pesetas.

Requisitos específicos del contratista: Debe estar en posesión de clasificación empresarial por el que se le habilita para contratar obras de las siguientes características:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1, 2 y 6	c
E	1	c

Obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza; teléfono: 760800; fax: 762761; durante el término de presentación de proposiciones.

Modelo, plazo y presentación de las ofertas:

a) Modelo de oferta: El contenido en la cláusula 18.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

b) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación, durante el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10,30 a 14 horas.

Apertura de las ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Gastos de anuncios: Los gastos derivados de los anuncios de licitación, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Cieza, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde, accidental, Alfonso Castaño Penalva.

Molina de Segura

3872 Planeamiento e infraestructuras. Expediente 250/98 JH/Cif.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la delimitación de la U.E. 1.2. del Plan Parcial «Cañada de las Eras».

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignora el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, P.D.

Murcia

3517 Anuncio licitación contrato de servicio. Expediente 155/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 155/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Servicio de instalación de aseos públicos en Fiestas de Primavera y Septiembre en la ciudad de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de duración del contrato: Abarcará el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1998. Se prestará durante las Fiestas de Primavera y durante la Feria de Septiembre.

Dicho contrato podrá prorrogarse de forma expresa por periodos anuales a partir de 1 de enero de 1999, previo informe favorable del Jefe de los Servicios Municipales de Salud hasta un máximo de tres años más. Dicho contrato, incluidas las prórrogas en su caso, finalizará el 31 de diciembre del año 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Se fija un precio máximo anual de 2.500.000 pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 50.000 pesetas.

Definitiva: 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 6 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3514 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 197/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 197/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en Carril de la Torre y otros de Guadalupe (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Guadalupe.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 14.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 280.000 pesetas.

Definitiva: 560.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73. Fecha límite:

Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3512 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 196/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 196/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Alumbrado público en Vereda de Los Lucas y otros de El Raal (Murcia)».

Lugar de ejecución: El Raal.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.600.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 132.000 pesetas.

Definitiva: 264.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

3510 Anuncio licitación contrato de obras. Expediente 164/98.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 164/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de las calles Molina, Jumilla y otras de Espinardo (Murcia)».

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.499.699 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 169.994 pesetas.

Definitiva: 339.988 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Pliego

3871 Anuncio licitación mejoras infraestructura urbanística en Plaza y calles Almendro, Aduana, Onésimo Redondo y otras.

1.-Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo del Pleno de fecha 05.03.98, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Mejoras en la infraestructura urbanística en Plaza y calles Almendro, Aduana, Onésimo Redondo y otras de Pliego», del Plan de Obras y Servicios, con un presupuesto de 26.510.646 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 14/10/97, que conste de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas par-

ticulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.-Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.-Plazo de ejecución: Ocho meses.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.-Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de quinientas treinta mil doscientas trece pesetas (530.213 pesetas), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.

b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.

c) Plazos de ejecución.

d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 6 de marzo de 1998.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Pliego

3870 Anuncio licitación segunda fase ampliación Hogar del Pensionista.

1.-Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 05.03.98, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «Segunda fase de ampliación del Hogar del Pensionista para la prestación del servicio de estancias diurnas en Pliego», con un presupuesto de 60.000.000 de pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Francisco Saorín Marín y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 19/09/97, que conste de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.-Lugar de ejecución: Municipio de Pliego.

5.-Plazo de ejecución: Seis meses.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

7.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

8.-La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.-Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.

b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.

c) Plazos de ejecución.

d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 6 de marzo de 1998.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.